



DOC	1786718
EXP	0633725

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0166-2023/MPH.

Huacho, 04 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 0463-2023-OGAF/MPH de fecha 03.05.2023, referida a la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE 2022 al Presupuesto Institucional Modificado 2023, del Instituto Vial Provincial de Huaura VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Instituto Vial Provincial es un ente autónomo de la Municipalidad, con personería jurídica, autonomía otorgada y demás normas que le es aplicable, a partir de la fecha de su creación es la entidad encargada de velar por la infraestructura vial de la provincia. La finalidad del IVP es ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, entendida ésta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura rural, asignando recursos de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial Participativo y el Plan de Desarrollo Provincial; en alianzas estratégicas con los gobiernos locales y la sociedad civil organizada; con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo sustentable.

Que, mediante el Informe N° 0463-2023-OGAF/MPH de fecha 03.05.2021, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, precisa que, a partir del 2015, se emite una Resolución de Alcaldía para la aprobación del saldo de balance del Instituto Vial Provincial de Huaura, el cual al año es de S/. 2,364.00 soles, el mismo que ha sido registrado como el último saldo desde el año 2014; teniéndose en cuenta que no somos representantes legales del IVP, no se nos puede emitir un estado de cuenta actualizado. Por lo que, con la finalidad de incorporar en el PIM 2023, corresponde la emisión de la Resolución de Alcaldía que disponga la incorporación vía crédito suplementario del saldo de balance al Presupuesto Institucional Modificado del año 2023 del Instituto Vial Provincial de Huaura.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación vía crédito suplementario del saldo de balance al Presupuesto Institucional Modificado del año 2023 del Instituto Vial Provincial de Huaura de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
FUENTE: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO: 13 Donaciones y Transferencias		
1.9.1.1.1 Saldo de Balance	2,364.00	
TOTAL INGRESOS	2,364.00	

EGRESOS		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		2,364.00
TOTAL EGRESOS		2,364.00

05 MAYO 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0166 – 2023/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE LA NOTA PRESUPUESTAL N° 000000001.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a la Oficina General de Administración y Finanzas, la remisión de la copia de la presente Resolución ante las instancias respectivas, conforme a la norma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC. ARCHIVO
GM/OGAYF/OC/OGPPI